

Secretario, sin voto:

Don Manuel Rodríguez Rivero, representante de la Dirección general del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado acordó, por unanimidad, conceder las siguientes ayudas:

Poesía:

Don Jaime Antonio Pomar Llambias, por su proyecto «Imitación de la fe».

Don Alejandro Duque Amusco, por su proyecto «Oquedad».

Don Alvaro Valverde Berrocoso, por su proyecto «Las aguas detenidas».

Don Luis Eugenio González Tosar, por su proyecto «Rescoldo de las horas».

Doña María Pilar Rubio Montaner, por su proyecto «Codiciados frutos».

Don Juan Pablo Zapater Martí, por su proyecto «La coleccionista».

Don Francisco Justo Navarro Velilla, por su proyecto «Demolición de un buque por sus tripulantes».

Doña Rosa Romojaro Montero, por su proyecto «El desconocido».

Narrativa:

Don Juan José Téllez Rubio, por su proyecto «Colección de relatos».

Don Miguel Argaya Roca, por su proyecto «La noche de N».

Don Miguel Arnas Coronado, por su proyecto «Nos».

Don Felipe Hernández Vélez, por su proyecto «Naturaleza».

Doña Margarita María Ledo Andión, por su proyecto «Portabindada».

Doña María Eugenia Martín Sampedro, por su proyecto «Voces».

Don Javier Hermoso de Mendoza Chasco, por su proyecto «Miranda ante el mar».

Don J. Carlos Castaño González, por su proyecto «Madame».

Ensayo e investigación:

Doña Isabel Escudero Ríos, por su proyecto «El llanto, expresión y comunicación psicológica y cultural».

Don Andrés Sánchez Robayna, por su proyecto «Primero Sueño».

Don Luis Racionero Grau, por su proyecto «El tamaño óptimo de la ciudad».

Don José A. Sarmiento García, por su proyecto «La poesía experimental española (1963-1985)».

Don Antonio Escobotado Espinosa, por su proyecto «Estudio sobre las drogas a través de las distintas épocas y culturas».

Don José María González García, por su proyecto «Weber y Kafka: La cara oculta de la burocracia (afinidades electivas entre sociología y literatura)».

Don Antonio Marco García, por su proyecto «Revista "La Lectura"».

Don Pablo Azara Nicolás, por su proyecto «Furor divino».

Traducción:

Don Bernhard Dietz Guerrero, por su proyecto «Parzival de Wolfram von Eschenbach».

Don José Luis Oliver Domingo, por su proyecto «De postrema ezechielis prophetae visiones de J. B. Villalpando».

Don Manuel Carbonell Florenza, por su proyecto «Sobre textos de Martín Heidegger».

Don Carlos Alvar Ezquerro, por su proyecto «L'estoire de Merlin» (Anónimo).

Don Enrique Prieto Gatón, por su proyecto «Chins pingmei de Wang-Shr-Chen».

Don J. Ignacio Preciado Idoeta, por su proyecto «El sueño del pabellón rojo de Cao Xue-Quin».

Don Pedro Francisco Mateo Martínez, por su proyecto «Obra poética de Anguelos Sikelianos».

Doña Mercedes Boado Vázquez y doña María Jesús Gloria Frey Collado, por su proyecto «Anfitrión de Plauto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de octubre de 1987.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23873 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 268/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis María Ilzarbe Querol.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de octubre de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 268/1985, promovido por don Luis María Ilzarbe Querol, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis María Ilzarbe Querol contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, expediente 7.532/1984, en virtud del cual se le aplicaba al recurrente la sanción de suspensión definitiva del servicio de Médico del Servicio Ordinario de Urgencias de la Seguridad Social, y contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23874 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.096, interpuesto contra este Departamento por «Conservas Collado Hermanos, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 16 de junio de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.096, promovido por «Conservas Collado Hermanos, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso 45.096, dejando sin efecto la resolución recurrida por caducidad de la acción; sin hacer especial mención sobre las costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

23875 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.525, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Dávila Olivares.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 27 de mayo de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.525, promovido por don Francisco Javier Dávila Olivares, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.525, interpuesto contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 6 de marzo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

23876 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.437, promovido contra este Departamento por «Lilly Indiana de España».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 18 de febrero de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.437, promovido por «Lilly Indiana de España», sobre sanción de multa por publicidad de determinada especialidad farmacéutica no publicitaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia, de fecha 2 de abril de 1985, dictada en los autos de que dimana este rollo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia y no hacemos expresa imposición de costas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

23877 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.639, promovido contra este Departamento por la citada litigante.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.639, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa por detección de anhídrido sulfuroso en análisis de vinos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 706/1985, promovido por el Letrado don Tomás Acosta Lorenzo, en nombre y representación de «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», frente a la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de 28 de diciembre de 1984, debemos confirmar y confirmamos la misma. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23878 *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cinco aparatos receptores de televisión. «Elbe», modelo 2072 MD, 20"; «GP», serie 71 MD, 20"; «Kronne», serie 71 MD; «Elbe», modelo 2072 TXT MD y CBZ-9222 Goldstar, fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Moianés, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1578-B-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-ELB-IA-01 (TV), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0161, con fecha de caducidad el día 6 de julio de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 6 de julio de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elbe», modelo 2072 MD.
Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «20" GP», serie 71 MD.
Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «20" Kronne», serie 71 MD.

Características:
Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «Elbe», modelo 2072 TXT MD.

Características:
Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «CBZ», modelo 9222 Goldstar.